



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE EL TARRA

09 de febrero del 2023

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

Tipo de proceso: Ejecutivo Hipotecario
Radicado: 542504089001**20230000600**
Demandante: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, a través de Apoderado Judicial Doctor **JOSE IVAN SOTO ANGARITA**
Demandado: **CARMEN DAVID PÉREZ ALVAREZ**

Al Despacho del señor Juez, la presente demanda Ejecutiva Hipotecaria de Menor Cuantía, *remitida por el Juzgado promiscuo Municipal de San Calixto*, N.d.s presentada por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, a través de Apoderado Judicial Doctor **JOSE IVAN SOTO ANGARITA** contra **CARMEN DAVID PEREZ ALVAREZ**

Para lo que estime conducente ordenar, Sírvasse proveer

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE EL TARRA
El Tarra, 09 de febrero del 2023

Revisada la presente demanda ejecutiva para procede a darle el trámite que corresponde advierte el juzgado que ella es inadmisibile por las razones que a continuación se mencionan:

La demanda presenta errores en el acápite de la designación del juez a quien se dirige, toda vez que se dirige al Juzgado Promiscuo Municipal de San Calixto.

Así mismo, examinados los anexos de la demanda, se observa que en la escritura pública de constitución de hipoteca N° 025 el bien mueble perseguido, se encuentra ubicado en un municipio diferente al señalado en



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE EL TARRA

el escrito de la demanda, por lo cual se debe precisar de manera específica la ubicación exacta, en esta.

De igual manera, se debe precisar de manera exacta el lugar de domicilio de la parte demandada.

Por lo expuesto, en recta aplicación del art. 90 del C. G. del P., el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia, por lo explicado.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de **cinco (5) días** para la subsanación de las anotadas falencias, so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SAMUEL EMIRO SOTO MARTINEZ
Juez

Firmado Por:
Samuel Emiro Soto Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Tarra - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2a9467b02bb8c318bf4192b71b4509fc0067e67f103cf7d26c9d03d290c3e97**

Documento generado en 10/02/2023 09:30:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>